

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 107/2015.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 435/12 de fecha 04 de Junio de 2012, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo en calidad indefinida a doña **RUTH XIMENA OLIVERA GARRIDO**, a partir del 01 de Junio de 2012 para desempeñar la función de Educadora de Párvulos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Instrucciones de la Oficina de Educación Municipal, mediante el cual solicita autorizar el reemplazo de la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Lucerito Dorado, ya que ésta se encuentra con licencia médica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **RUTH XIMENA OLIVERA GARRIDO**, Educadora de Párvulos, RUT 13.583.349-5, domiciliada en Avenida Las Parcelas N°3246, casa 25, Condominio Padre Hurtado II, Alto Hospicio, en virtud del cual las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará transitoriamente el cargo de **Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Lucerito Dorado**, desde el 01 de Marzo de 2015 y hasta el reintegro de la Directora titular Claudia Rojas Carvajal, debiendo retomar sus funciones habituales una vez finalizado este periodo.
- 2.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a la trabajadora de las remuneraciones correspondientes al cargo Directora de Jardín Infantil, y que asciende a un **sueldo base de \$ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos)**.-, por un periodo transitorio desde el 01 de Marzo de 2015 y hasta el reintegro de la Directora titular Claudia Rojas Carvajal.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.
- 4.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Encargado de Personal
Carpeta